



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.11
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 27 de marzo de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SIMKHADA (Nepal)
Más tarde: Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Venezuela)
Más tarde: Sr. JAKUBOWSKI (Polonia)

SUMARIO

DECLARACIÓN DEL SR. KHALAFOV, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN

DECLARACIÓN DEL SR. SAMI, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE
BANGLADESH

EL DERECHO AL DESARROLLO (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.00-12125 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

DECLARACIÓN DEL SR. KHALAFOV, VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN

1. El Sr. KHALAFOV (Azerbaiyán) dice que el Estado moderno de Azerbaiyán nació en 1918 con la proclamación de la República Democrática de Azerbaiyán. En abril de 1920 se convirtió en una de las repúblicas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Posteriormente fue la primera de estas repúblicas que consiguió la independencia en 1991. El 12 de noviembre de 1995 se adoptó, tras la celebración de un referéndum, la primera Constitución del Estado independiente de Azerbaiyán, en la que se retoman los principios fundamentales del derecho internacional. El respeto de la legalidad, la promoción de los derechos humanos y el establecimiento de la democracia constituyen el núcleo de la política interior y exterior del país.
2. Desde la adquisición de la independencia, y con el fin de promover los derechos humanos y poner en práctica las disposiciones constitucionales, se han adoptado numerosas leyes aprobadas por el Consejo de Europa, y el Sr. Aliev, Presidente de la República, ha dictado diversos decretos en los que se definen las tareas del Gobierno. Se ha elaborado un programa nacional de derechos humanos y se ha creado un instituto de investigación en la esfera de los derechos humanos. Se ha abolido la pena de muerte.
3. La República de Azerbaiyán es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Ya ha presentado su informe inicial al Comité de Derechos Humanos, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité de los Derechos del Niño, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; en noviembre de 1999 presentó su informe inicial al Comité contra la Tortura. Este último en sus observaciones finales y Amnistía Internacional en sus comentarios consideraron que, a pesar de las dificultades encontradas durante el período de transición, se habían realizado progresos en lo relativo al funcionamiento del Estado de derecho y a la protección de los derechos humanos. Sin embargo, se han identificado diversos problemas y lagunas en la esfera de los derechos humanos. Por consiguiente, el 10 de marzo de 2000, el Presidente de la República de Azerbaiyán firmó una directiva sobre las "medidas adoptadas en relación con las observaciones finales del Comité contra la Tortura y los comentarios de Amnistía Internacional sobre el informe inicial de Azerbaiyán". Se ha creado un grupo de trabajo para que examine los hechos denunciados por Amnistía Internacional. Se ha encargado a los Ministerios de Justicia, Interior, Seguridad Nacional y Defensa la elaboración y aplicación de medidas concretas para impedir las violaciones de los derechos humanos. Se ha pedido al Tribunal Supremo y a los servicios del Ministerio Público que tengan en cuenta las recomendaciones de Amnistía Internacional. El segundo informe periódico de Azerbaiyán al Comité de Derechos Humanos se presentará durante el año en curso.
4. El Gobierno de Azerbaiyán coopera activamente con la Comisión de Derechos Humanos, sus órganos y sus relatores especiales. Es por ello que el Sr. Francis Deng, Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, visitó Azerbaiyán en 1998, y que el Sr. Nigel Rodley, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, realizará una visita al país en el curso del año. El orador se congratula por la calidad de la cooperación entre Azerbaiyán y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en especial por la puesta en práctica de un proyecto de asistencia técnica. El Gobierno de Azerbaiyán coopera asimismo con el Consejo de Europa, organización de la que la República de Azerbaiyán espera llegar a ser miembro de pleno derecho en un futuro próximo, así como con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), con la que se firmó un memorando de acuerdo en 1998.
5. Azerbaiyán es un país pluriétnico y el Gobierno hace lo posible para que las personas pertenecientes a las minorías gocen de los mismos derechos y las mismas posibilidades de

participación en los asuntos del país que los demás ciudadanos. Casi todas las religiones están presentes en el país y se practican libremente.

6. El Gobierno de Azerbaiyán sigue profundamente preocupado por la suerte de los azeríes expulsados de sus tierras, situadas en el territorio de la actual República de Armenia. En 1918 había allí 575.000 azeríes, es decir, más de un tercio de la población total. Hoy en día, como consecuencia de la política de expulsión forzosa del Gobierno de Armenia, no queda ni uno solo. El principal obstáculo para el desarrollo de Azerbaiyán es la política de agresión de la vecina Armenia. Esta política de agresión se ha traducido en violaciones masivas y manifiestas del derecho internacional humanitario, que constituyen crímenes de lesa humanidad. A pesar de las cuatro resoluciones aprobadas en 1993 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en las que se condenaba la ocupación del territorio de Azerbaiyán, se reafirmaba la inviolabilidad de las fronteras de la República de Azerbaiyán y se pedía la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas de ocupación de todas las regiones ocupadas de Azerbaiyán, las fuerzas armadas de Armenia siguen ocupando una parte del territorio de Azerbaiyán. En Azerbaiyán hay cerca de un millón de refugiados y desplazados entre una población total de ocho millones, lo que crea en el país una situación muy difícil desde el punto de vista humanitario.

7. El Gobierno de Azerbaiyán considera que los conflictos llamados "congelados" no son menos trágicos que aquéllos a los que la comunidad internacional otorga una atención "prioritaria". En efecto, resulta inaceptable que la quinta parte del territorio de un Estado soberano miembro de las Naciones Unidas siga bajo ocupación extranjera y que uno de cada ocho ciudadanos de ese Estado sea refugiado o persona desplazada. El orador ruega encarecidamente a la comunidad internacional que labore más activamente en pro de la solución pacífica del conflicto armado entre Azerbaiyán y Armenia.

DECLARACIÓN DEL SR. SAMI, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE BANGLADESH

8. El Sr. SAMI (Bangladesh) dice que el respeto de los derechos humanos está profundamente enraizado en la historia y la sociedad de Bangladesh. La guerra de independencia librada hace 29 años tenía por objeto garantizar las libertades fundamentales del pueblo de Bangladesh. Hoy en día la defensa de los derechos humanos es un objetivo prioritario del Gobierno. Se han adoptado medidas resueltas para sensibilizar a la población respecto de los derechos humanos e institucionalizar estos valores en la sociedad. Pronto entrará en funciones la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y se ha promulgado recientemente la Ley sobre la represión de la violencia contra la mujer y el niño. Además, la participación activa de Bangladesh en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pone de manifiesto la determinación del Gobierno de promover y defender la causa de la paz y los derechos humanos en el mundo.

9. Uno de los mayores éxitos del Gobierno de Bangladesh en la esfera de los derechos humanos fue la abolición de la ley que garantizaba la impunidad a quienes habían atentado contra la vida del padre fundador de la nación y de los miembros de su familia. Esta ley, que tomó la forma de enmienda a la Constitución, fue una página negra de la historia del país y un ultraje para los valores de los derechos humanos. Posteriormente los autores del crimen fueron juzgados y condenados. Desgraciadamente, algunos de ellos huyeron al extranjero. No se debe permitir que los responsables de las violaciones de los derechos humanos escapen a la justicia y sean acogidos en países que se dicen respetuosos del estado de derecho y de los derechos humanos. Los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh por encontrar a estos criminales merecen el apoyo de la comunidad internacional.

10. En cuanto al derecho al desarrollo, el orador subraya que la mayoría de la población mundial no disfruta de los derechos consagrados por el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es inaceptable que millones de personas mueran de hambre o carezcan de la atención sanitaria más elemental mientras en otros lugares se practica un consumo desenfrenado y se dedican

miles de millones de dólares al comercio de armas. El problema no es la falta general de recursos, sino la distribución poco equitativa de los mismos. Esta cuestión merece ser examinada en toda su complejidad en el marco general del derecho al desarrollo. Aunque cabe congratularse de por que hoy en día se reconozca el carácter universal e inalienable de este derecho, también cabe deplorar la falta de voluntad colectiva para darle expresión práctica.

11. Los gobiernos son indiscutiblemente los primeros responsables de la promoción del derecho al desarrollo y del bienestar de sus ciudadanos. Sin embargo, para la mayoría de los Estados, en particular los 48 países menos adelantados, la creación de las condiciones propicias al desarrollo con vistas a asegurar la promoción y la protección eficaces de los derechos humanos sigue constituyendo un inmenso desafío. Por tanto, es urgente que los esfuerzos de cada uno de los países sean apoyados por la cooperación internacional y que la comunidad internacional cree un entorno económico favorable, sobre todo mediante la intensificación de la ayuda oficial al desarrollo, cuyo nivel es actualmente muy bajo. La colaboración mundial en pro del desarrollo no debe concebirse como un acto de caridad unilateral ni tampoco como una simple expresión de solidaridad mundial, sino más bien como una medida de interés común. En la época de la mundialización, es importante estar especialmente alerta para evitar que se ensanche la brecha entre los países.

12. El Gobierno de Bangladesh está convencido de la necesidad de poner en práctica un desarrollo equilibrado y duradero. En la lucha contra la pobreza, ha optado por la estrategia de un mayor crecimiento, el aumento de los créditos concedidos a los sectores sociales, la realización de programas generadores de empleo e ingresos y la instauración de redes de protección social para los grupos más vulnerables. Asimismo, hace hincapié en la revalorización de los recursos humanos, la planificación participativa y el fortalecimiento de los medios de acción de la mujer. La experiencia demuestra que el alivio de la pobreza requiere la autonomización de los ciudadanos. Prueba de ello es el éxito de la política de concesión de microcréditos merced a los programas multisectoriales y multidisciplinarios. La Primera Ministra, Sheikh Hasina, ha adoptado la iniciativa de un movimiento llamado Ashrayan, que tiene por objeto responder a las necesidades de los más pobres de entre los pobres y ofrecer techo a todos los ciudadanos de Bangladesh en el curso de los próximos cinco años. El Gobierno ha aumentado en un 40% los créditos concedidos a los servicios sociales en el marco del programa de desarrollo, lo que va más allá de la Iniciativa 20/20 que se fijó en la Cumbre de Copenhague. La mayor parte del presupuesto nacional se dedica a la educación, sobre todo de las niñas.

13. Por lo demás, el Gobierno considera que una política de desarrollo sólo puede tener éxito si se basa en la participación de todos los grupos de la sociedad. Por ello, la Primera Ministra ha tenido la valentía de intervenir a favor de las tribus de los montes de Chittagong y crear las condiciones necesarias para que esas tribus ejerzan libremente sus derechos culturales y religiosos. El histórico tratado de paz concertado entre el Gobierno y estos grupos ha puesto fin a decenios de violencia. Hoy en día esta región es un remanso de paz y tranquilidad, y las actividades de desarrollo se han reanudado.

14. El Gobierno de Bangladesh rinde homenaje a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su compromiso personal en favor de la aplicación eficaz del derecho al desarrollo. El taller organizado por la Alta Comisionada en Sanaa el mes de febrero llegó a interesantes conclusiones que habría que examinar con toda urgencia. Convendría considerar la posibilidad de crear mecanismos que permitan evaluar los progresos realizados en la realización del derecho al desarrollo. También resultaría útil que el derecho al desarrollo se codificase y fuese objeto de un instrumento internacional. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo es el que se encuentra en mejor situación de entablar un debate constructivo sobre la cuestión.

EL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/2000/19, 20 y 21; E/CN.4/2000/NGO/54, 70, 99 y 123)

15. El Sr. NDIAYE (Senegal) señala que la Carta de las Naciones Unidas, establece en su artículo 55, una correlación entre la paz, la seguridad internacional, el desarrollo económico, el progreso social y el disfrute de los derechos humanos. El desequilibrio que ha aparecido a lo largo de los años entre los inequívocos avances realizados en la democratización política y los tímidos avances en el plano económico, social y cultural hicieron que la Asamblea General adoptase, en 1986, la Declaración sobre el derecho al desarrollo, que se conforma a la visión de los padres fundadores de las Naciones Unidas. El punto culminante de la reflexión sobre los diversos aspectos del derecho al desarrollo fue la Conferencia Mundial de Viena sobre los derechos humanos, que se celebró en 1993 y proclamó el derecho al desarrollo "derecho inalienable y universal de la persona humana". Desde entonces, los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos han examinado, con más o menos éxito, el alcance de este derecho, los medios para realizarlo y los obstáculos que pueden dificultar su ejercicio.

16. A pesar del camino recorrido, se percibe incluso hoy en día que los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, son objeto de un interés desigual y de un tratamiento poco apropiado. La idea fundamental de la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos dista mucho de ser aplicada. Se sabe que millones de hombres, mujeres y niños sufren porque no se reconoce su dignidad humana. La aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, este derecho de solidaridad por excelencia, debería ser un elemento de movilización determinante para una cooperación internacional fecunda. Si bien todo Estado tiene la obligación de proporcionar las garantías necesarias para el ejercicio del derecho al desarrollo, a escala internacional este derecho nos remite a la idea de solidaridad, responsabilidad compartida y colaboración provechosa.

17. Según la UNESCO, el derecho al desarrollo integral de todo ser o grupo humano implica el acceso en pie de igualdad a los medios de progreso y desarrollo colectivo e individual. En tal caso, los criterios fundamentales para evaluar la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo deberían ser, en el plan interno, la participación, la igualdad, el acceso a los bienes y servicios y la elevación de los niveles de vida, mientras que, en el plano internacional, los criterios serían la equidad, la solidaridad y la integración de los países en desarrollo en la economía mundial, así como su acceso a los mercados, a la tecnología y a las fuentes de financiación. La mundialización ha favorecido una percepción común de determinados problemas pero al mismo tiempo ha fragilizado, e incluso marginado, a numerosos países al reforzar los obstáculos que se oponen a su desarrollo. Por tanto aún sigue teniendo importancia insistir en la dimensión humana de la mundialización.

18. El Gobierno del Senegal ha defendido invariablemente la adopción de un enfoque universal de los derechos humanos. No obstante, es preciso señalar que hoy en día este enfoque universal no siempre responde a las expectativas de los países en desarrollo. Aún no se ha logrado integrar en él de manera concreta la dimensión mundial de la dignidad humana, que no se limita a proclamar las libertades civiles y políticas de los hombres, mujeres y niños que viven por debajo del umbral de la pobreza. El Senegal hace un llamamiento a favor de una visión consensuada de los derechos humanos y reafirma su determinación de trabajar en pro de la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Apoya los esfuerzos desplegados dentro de las Naciones Unidas, y en particular los del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio del derecho al desarrollo, que preside desde el 24 de febrero último el Embajador Dembri de Argelia. Por último, el representante del Senegal reitera la adhesión de su país a los principios y objetivos de la Declaración y Programa de Acción de Viena, así como su fidelidad a la trilogía formada por los derechos humanos, la democracia y el desarrollo, por un mundo de paz, justicia y solidaridad.

19. El Sr. CHATTY (Túnez) dice que por fin se logró el consenso sobre la cuestión del derecho al desarrollo en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, que afirma que se trata de un derecho universal e inalienable y forma parte integrante de los derechos humanos fundamentales. No obstante, el ejercicio y el respeto efectivos de este derecho distan mucho de ser satisfactorios y chocan con numerosos obstáculos, como lo demostraron los dos grupos de expertos creados por la Comisión en 1993 y 1996. Este derecho no tiene significación alguna para los 1500 millones de personas que viven en la indigencia y la pobreza más extrema, lo que constituye una denegación de los derechos elementales a la salud, la educación y la vivienda, así como un atentado contra la dignidad de la persona.

20. La cuestión del derecho al desarrollo se plantea hoy en día con mayor agudeza que en el pasado porque la mundialización de la economía, aunque ofrece nuevas oportunidades a los países, multiplica también los problemas inherentes a la interdependencia y agrava los riesgos de inestabilidad. Habría que hacer que la mundialización fuese un instrumento al servicio del desarrollo y que sus ventajas se distribuyesen de manera equitativa. Estos objetivos pueden alcanzarse mediante la instauración de un orden económico internacional más justo y mediante la promoción de una cooperación internacional eficaz.

21. Túnez ha centrado sus esfuerzos en la implantación de un desarrollo global que dé la prioridad a la persona, lo que le ha permitido mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos. Así, los ingresos medios por habitante han pasado de 927 a 2422 dinares entre 1994 y 1998, la clase media representa un 60% de la población, el índice de pobreza ha descendido del 13 al 6% entre 1980 y 1995, la tasa de alfabetización es del 99% para ambos sexos y la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita. Se ha prestado una atención especial al fortalecimiento del espíritu de solidaridad. Se ha creado un fondo nacional de solidaridad para ayudar a las zonas desfavorecidas y luchar contra la pobreza. El banco de solidaridad nacional permite promover pequeños proyectos y otorgar préstamos a jóvenes promotores. Además, se ha puesto en práctica un nuevo sistema de microcréditos para ayudar a las personas con ingresos modestos a poner en marcha proyectos que puedan garantizarles una fuente de ingresos. A todo esto se suma la reciente creación del fondo nacional de empleo.

22. Para terminar, la delegación de Túnez informa a la Comisión del llamamiento que lanzó el Presidente Ben Ali en agosto de 1999 a todos los dirigentes del mundo, así como a las diversas instituciones de las Naciones Unidas y organizaciones de colaboración árabe, con vistas a la creación de un fondo mundial de solidaridad. Este fondo, alimentado por donaciones y contribuciones voluntarias, serviría para financiar la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo en las regiones más desfavorecidas, en particular en los países más pobres. El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido del 8 al 10 de marzo de 2000 en Addis Abeba, invitó a los Estados miembros de la OUA, las instituciones financieras internacionales y la sociedad civil internacional a suscribir esta idea y examinar los medios que permitan crear dicho fondo.

23. El Sr. MAHMOUD (Sudán) dice que los principios y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas establecen vínculos indisociables entre las condiciones económicas, el progreso social y el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por consiguiente, es intelectualmente poco honrado hablar de una humanidad libre y protegida de las necesidades, las enfermedades y la ignorancia cuando no se dan las condiciones que permitan a la persona gozar no sólo de sus derechos sociales y económicos sino también de sus derechos civiles y políticos.

24. Todos estos derechos son interdependientes e inalienables y no pueden ser objeto de preferencia alguna. Con la llegada de la mundialización, la cuestión del derecho al desarrollo debe abordarse en el contexto más amplio de las realidades económicas contemporáneas en todas sus manifestaciones. No es exagerado pensar que los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados, corren el riesgo de sufrir una marginación y una exclusión aún más fuertes, ya que la mundialización de la economía y del comercio ponen en evidencia su escasa competitividad. Ya es hora de que los países desarrollados y

las instituciones financieras internacionales adopten medidas decisivas para sacar a estos países de la miseria y ayudarlos a realizar su legítimo derecho al desarrollo antes de que sea demasiado tarde. La desigualdad persistente en la distribución de los ingresos mundiales entre los países desarrollados y los países en desarrollo no hace presagiar nada bueno para el futuro de los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo. La distribución y el reparto equitativos de los beneficios de la mundialización son condiciones necesarias para una economía mundial estable. Los países adelantados deben demostrar una voluntad política real de romper el círculo vicioso de la pobreza y el atraso realizando inversiones importantes en la educación, la salud, las infraestructuras, etc. Sólo unas medidas de este tipo pueden permitir que los países pobres ejerzan su derecho al desarrollo y contribuyan a su vez a la economía mundial. El crecimiento de la economía mundial se verá ineluctablemente afectado por un estallido social y político, que no dejará de producirse dadas las contradicciones actuales. Si se quiere respetar y proteger los derechos humanos, es indispensable que todo el mundo goce de estos derechos sin discriminación y que los pobres de los países más pobres tengan acceso al agua potable, a una vivienda adecuada, a carreteras, a la electricidad, y a escuelas y hospitales.

25. El representante del Sudán concluye diciendo que la comunidad internacional debe hacer frente al desafío de encontrar los medios que permitan hacer realidad el noble concepto y el sueño de los derechos humanos. Con el 4% de los ingresos de las 225 personas más ricas del mundo se podrían cubrir ya las necesidades esenciales en materia de salud, educación y alimentación de la totalidad de la población del mundo. Sólo cuando se acepte este desafío se podrá hablar verdaderamente de derechos humanos.

26. El Sr. ZAFERA (Madagascar) observa que 50 años después de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 15 años después de la aprobación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, millones de personas en el mundo siguen viviendo en la miseria más absoluta. Aunque es cierto que incumbe en primer lugar a los Estados la responsabilidad por la realización de este derecho, no hay que olvidar que el mundo está dividido en países desarrollados, que disponen de enormes ventajas económicas y técnicas, y países en desarrollo, que se enfrentan a problemas sociales y económicos de todo tipo. En los países menos adelantados, estos problemas alcanzan tal grado de gravedad que los Estados no pueden cumplir plenamente su obligación de promover y proteger los derechos humanos. A las catástrofes naturales que afectan con frecuencia a algunos países, como Madagascar, y cuyas consecuencias desastrosas ponen a dura prueba las mejores políticas de desarrollo y toda voluntad de buen gobierno, se añaden la carga de la deuda externa, que da al traste con cualquier esfuerzo en pro del desarrollo, la disminución de la ayuda oficial al desarrollo, el insuficiente acceso a los capitales y a las tecnologías y las consecuencias de la globalización de la economía. En tales condiciones, es ilusorio pensar que estos países económicamente vulnerables podrán, merced a su esfuerzo propio, aplicar rápidamente el derecho al desarrollo. La aplicación de la Declaración debería tener por objetivo la superación de los distintos obstáculos y la reducción de las desigualdades entre las naciones y dentro de ellas, que originan numerosas tensiones y conflictos sociales.

27. Teniendo en cuenta la estrecha relación que existe entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos, todas las naciones tienen un interés primordial en fortalecer la cooperación multilateral y favorecer la instauración de una sociedad internacional equitativa, justa y equilibrada. Por consiguiente, es importante adoptar medidas adecuadas tanto en el plano nacional como internacional. En el plano nacional, los gobiernos deberían adoptar estrategias de desarrollo apropiadas que tengan debidamente en cuenta el respeto de los derechos humanos fundamentales y prevean la participación de todos los sectores de la población civil, incluso los más vulnerables. En el plano internacional, las Naciones Unidas tienen el deber de intensificar sus actividades. En este sentido, la delegación de Madagascar agradece a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos la contribución que ha aportado a la labor de la Comisión gracias al informe sobre sus actividades de promoción del derecho al desarrollo (E/CN.4/2000/20). La creación de un grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo también constituye un paso importante en la aplicación de la Declaración sobre

el derecho al desarrollo. La delegación malgache se congratula asimismo de que el Embajador Dembri de Argelia haya sido elegido para presidir las actividades del Grupo de Trabajo, a las que sin duda, gracias a su amplia experiencia en estas cuestiones, sabrá imprimir dinamismo.

28. El Sr. AL-THANI (Qatar) toma nota con satisfacción de la importancia que otorga la Comisión al derecho al desarrollo y de los esfuerzos que realiza para alentar a los países a adoptar las medidas necesarias para eliminar los obstáculos que se oponen a la plena realización de este derecho. Ello exige una cooperación muy estrecha entre todos los agentes tanto en el plano nacional como en el internacional.

29. El Estado de Qatar considera que el derecho al desarrollo debería enunciarse en un instrumento jurídico que confiriese a ese derecho carácter obligatorio, ya que aún no se le presta toda la atención que merece, aunque la comunidad internacional haya reconocido que forma parte integrante de los derechos humanos fundamentales y que tiene la obligación de proteger y fortalecer ese derecho; ahora bien, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales no pueden aplicarse plenamente si no existe un desarrollo sostenible y equilibrado. Por ello, hay que fortalecer las economías de los países en desarrollo y proporcionarles la ayuda necesaria para evitar la marginación. En efecto, la mundialización de la economía ha impuesto a estos países una reestructuración y la adopción de políticas económicas que han ensanchado la brecha entre el Norte y el Sur. La mundialización no debe llevarse a cabo en detrimento de los países en desarrollo. Los países desarrollados también deben ayudar a estos últimos a afrontar las desastrosas consecuencias de las políticas de ajuste económico resultantes del problema de la deuda exterior, que sigue siendo un obstáculo para el derecho al desarrollo.

30. El Estado de Qatar ha adoptado medidas para favorecer el desarrollo equilibrado de todos los estratos de la población y crear un entorno favorable a la realización del derecho al desarrollo y una vida digna para todos. También se ha puesto en marcha un programa económico y político para alcanzar estos objetivos.

31. La Sra. KUNADI (India) dice que, a pesar de los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional, el derecho al desarrollo, reconocido y reafirmado en diversos instrumentos y en particular en la Declaración de 1986, está lejos de ser una realidad. En efecto, según el último informe sobre el desarrollo humano, 60 países del mundo son aún más pobres desde 1980, y cerca de mil millones de personas tienen menos de un dólar al día para vivir.

32. Para aplicar rápidamente el derecho al desarrollo, es necesario ante todo optar por un enfoque integrado de todos los derechos, según lo preconizan la Declaración sobre el derecho al desarrollo y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, admitir que el derecho al desarrollo es en cuanto tal un derecho humano, y comprender que el desarrollo es fundamental para el pleno ejercicio de todos los demás derechos y la dignidad humana, y que va a la par de la democracia. Además, el derecho al desarrollo exige la participación de todos, en particular de las mujeres, en la vida de la sociedad en todos sus aspectos. No se debe olvidar que existe un vínculo capital entre el desarrollo y la capacidad de los pueblos para gozar plenamente de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El derecho a la vida y a la libertad sigue siendo el derecho fundamental de todos los pueblos y comprende el derecho a vivir en dignidad con todo lo que esto supone. Por último, aunque la creación de las condiciones nacionales e internacionales propicias para la aplicación del derecho al desarrollo corresponde a los Estados, la solidaridad humana puede ayudar a poner fin a la marginación cada vez mayor de gran parte de la humanidad. De conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, los Estados no sólo tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional apropiadas, sino que también tienen la obligación de cooperar entre sí para eliminar los obstáculos al desarrollo. Deben también cumplir sus deberes con vistas a promover un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados. Es preciso adoptar

medidas apropiadas para fortalecer la cooperación internacional con vistas a la aplicación del derecho al desarrollo.

33. La delegación de la India se congratula de que el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo haya elegido Presidente al Embajador Dembri de Argelia y agradece al experto independiente su estudio sobre la aplicación del derecho al desarrollo (E/CN.7/1999/WG.18/2). La oradora espera que ahora el Grupo de Trabajo pueda impulsar su labor y que la Alta Comisionada intensifique sus actividades de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo.

34. Por su parte, la India ha adoptado algunas medidas en tal sentido. Se ha hecho hincapié en el presupuesto para el ejercicio 2000-2001 sobre el fortalecimiento de las bases del crecimiento de la economía rural, el desarrollo de los recursos humanos, la universalización de la enseñanza primaria, la mejora de la salud de la mujer y el niño y la revisión de todas las leyes existentes y de los planes que se han puesto en marcha para promover aún más el papel de la mujer en la economía nacional. En el plano internacional, a pesar de los recursos limitados, la India destina todos los años unos cinco mil millones de rupias a la cooperación técnica y económica con los países en desarrollo.

35. El Sr. FERRER RODRÍGUEZ (Cuba) observa que, desde la adopción de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y la reafirmación por parte de la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de Viena de 1993 de la persona como sujeto central del desarrollo, la situación no ha evolucionado en absoluto. En efecto, la diferencia de ingresos entre los países ricos y los países pobres no ha hecho más que crecer. Mientras el 20% de la población mundial vive en la abundancia en los países desarrollados, la mayoría de los habitantes de los países en desarrollo no dispone de servicios de saneamiento o de una vivienda adecuada ni tienen acceso al agua potable ni a unos servicios básicos de salud. Mientras tanto, los Estados Unidos y Europa gastan fortunas en cosméticos, perfumes o alimentos para animales domésticos, así como en drogas y en armamento. Sin embargo, con el 20% de estas cantidades se podrían resolver los problemas de educación, salud, nutrición y agua potable del mundo, y si se destina hasta el 40 por ciento de esa cantidad se podrían solucionar todos los demás problemas, sobre todo el de vivienda. Para ello bastaría para empezar que los países desarrollados aumentasen el monto de su ayuda oficial para el desarrollo. Ahora bien, esta ayuda ha declinado continuamente y alcanza sólo el 0,2% del PIB de estos países en su conjunto. Sería necesario asimismo cancelar la deuda exterior de todos los países en desarrollo sin excepción, pero esto no serviría para nada si a estos países no se les permite vender el fruto de su trabajo.

36. Si queremos que el hambre, las epidemias, el analfabetismo, el desempleo y el subdesarrollo desaparezcan del mundo, es indispensable que los países desarrollados respeten su compromiso de destinar el 0,7% de su PIB a la ayuda oficial al desarrollo, se establezcan relaciones económicas equitativas y un entorno internacional favorable para el desarrollo y se garantice la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos. Es necesario también reformar la estructura actual de la distribución de la riqueza, democratizar el sistema financiero internacional para que refleje las realidades del mundo y poner fin a los programas de ajuste estructural. Estas medidas exigen una voluntad política firme por parte de los países desarrollados.

37. Es indispensable asimismo que, como han pedido en reiteradas ocasiones la Conferencia Mundial de Viena, la Asamblea General y la Comisión, todos los Estados se abstengan de adoptar y aplicar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas que creen obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados e impidan la plena realización de los derechos humanos. Sin embargo, en una actitud de desafío a la comunidad internacional, los Estados Unidos imponen actualmente sanciones económicas unilaterales a decenas de países que representan el 42% de la población mundial. En particular, imponen a Cuba desde hace casi 40 años un bloqueo económico, comercial y financiero injusto y criminal. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y los distintos mecanismos de la Comisión deberían examinar sin pérdida de tiempo las nefastas repercusiones de las medidas unilaterales de este tipo, así como la adopción de

medidas eficaces para poner fin inmediatamente y sin condiciones a estas violaciones masivas, sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos de pueblos enteros.

38. El Sr. KANAVIN (Noruega) dice que desde hace diez años cada vez se toma más conciencia del papel que los derechos humanos pueden desempeñar y desempeñan efectivamente en el desarrollo. Esta tendencia dimana de tres ideas fundamentales, a saber: la universalidad de los derechos humanos, que es la idea central, un enfoque global de los derechos humanos en tanto que interdependientes, y el reconocimiento de las dificultades que crea y las posibilidades que ofrece la mundialización, ya que las condiciones del desarrollo no sólo dependen de las políticas nacionales, sino también de las medidas internacionales. Por tanto, conviene ante todo luchar contra la pobreza mediante la adopción de medidas concretas en el plano nacional y el fortalecimiento de la ayuda oficial al desarrollo con tal fin. Es necesario también hacer de los derechos humanos un instrumento del desarrollo.

39. Se han llevado a cabo numerosos estudios sobre el desarrollo que permiten conocer bien la cuestión. El informe del experto independiente sobre la aplicación del derecho al desarrollo proporciona en particular unos datos útiles que servirán de base a la futura labor del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo; ahora bien, convendría desarrollar estos conocimientos y, sobre todo, traducirlos en medidas concretas en los planos nacional e internacional. Los medios para ello los proporcionará el ejercicio de los derechos humanos.

40. Para mejorar la situación, lo primero que debe hacer cada país es promover los derechos humanos sobre su territorio, alentando así a los demás países a hacer lo propio. Con este fin, el Gobierno de Noruega ha presentado un plan de acción nacional en favor de los derechos humanos que tiene por objeto proteger estos derechos en diversos ámbitos de la vida de Noruega. En segundo lugar, es necesario adoptar un enfoque global de los derechos humanos prestando a los derechos económicos, sociales y culturales la misma importancia que la atribuida a los derechos civiles y políticos. Este es el enfoque adoptado por el Gobierno de Noruega en el plan nacional de acción. Además, la lucha contra la pobreza sigue ocupando un lugar prioritario en sus actividades de cooperación para el desarrollo.

41. En tercer lugar, es preciso realizar esfuerzos para subsanar los errores o defectos del orden económico y social internacional. Por su parte, el Gobierno de Noruega seguirá apoyando iniciativas tales como el alivio de la deuda, que contribuyen por sí solas a promover el derecho al desarrollo. En este sentido el orador se congratula por que se siga aplicando el memorando de entendimiento firmado entre la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el PNUD e insta a la Alta Comisionada a que prosiga su labor relacionada con la elaboración de una estrategia de participación que se engloba en el marco del desarrollo integrado. El cuarto lugar, los Estados deben aceptar de una vez por todas que el respeto de los derechos humanos es también bueno para los negocios. Los medios económicos, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales, los medios académicos y diversos organismos públicos de Noruega han entablado un fructífero debate sobre el papel que deben desempeñar las empresas internacionales en la promoción y protección de los derechos humanos y sobre las responsabilidades de estas empresas. Esta labor se basa en la idea de que las empresas constituyen un importante "órgano de la sociedad" en el sentido del contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

42. Por último, hay que ser solidario sobre todo con la persona, cuyos derechos y libertades deben constituir el fundamento de la política del Estado y de su aplicación práctica. La persona es el centro de todas las actividades emprendidas en favor de los derechos humanos por el Gobierno de Noruega, ya sea dentro del país o en el extranjero, según el principio de que la cooperación para el desarrollo se basa en la justicia y no en la caridad. Se trata de un medio de inducir a los grupos marginados a participar más activamente en el proceso de desarrollo, lo que reviste una importancia capital para promover un desarrollo auténticamente sostenible.

43. La delegación de Noruega celebra el nombramiento del Embajador Dembri como presidente del nuevo Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. Espera con interés que los trabajos del Grupo progresen con mayor rapidez y opina que el derecho al desarrollo debería ser objeto de una resolución más relativa al procedimiento que la del año anterior.

44. El Sr. MAJDI (Marruecos) dice que, no obstante las declaraciones y resoluciones aprobadas por los distintos organismos de las Naciones Unidas, se han realizado pocos progresos reales en la realización del derecho al desarrollo. Para Marruecos, este derecho no debe ser objeto de un discurso retórico y grandilocuente. Por el contrario, debe abordarse desde un punto de vista pragmático e innovador.

45. La brecha entre los países más ricos y los más pobres no deja de ensancharse. Según el PNUD, 1300 millones de personas viven con menos de un dólar al día, mientras que en los países de la OCDE los ingresos anuales por habitante han superado la barrera de los 25.000 dólares. En África, la tasa de crecimiento anual descendió al 3,6% en los años setenta y al 1,8% en los 80 para establecerse hoy en día en el 1,9%. En cuanto a la ayuda oficial al desarrollo, que debería ser uno de los elementos clave de la solidaridad entre los Estados, ha descendido, en términos reales, alrededor de un 20% desde 1992.

46. Es cierto que la realización del derecho al desarrollo corresponde a los Estados. De hecho, desde hace algunos años, el buen gobierno protagoniza todos los discursos sobre la realización de ese derecho. Para el Sr. El Youssefi, Primer Ministro de Marruecos, el profesionalismo no sólo es necesario para revalorizar las capacidades en el ámbito de la gestión; también es condición esencial de la puesta en marcha de una administración responsable, transparente, eficaz, respetuosa de las leyes y responsable de sus actos. No obstante, los esfuerzos de los países en desarrollo no pueden dar fruto sin un entorno mundial favorable y el firme apoyo de la comunidad internacional. En efecto, la disminución de las inversiones extranjeras, el empeoramiento de la relación de intercambio y el número cada vez mayor de obstáculos al comercio son otros tantos factores que ponen trabas al desarrollo de los países del tercer mundo.

47. La realización del derecho al desarrollo requiere una estrategia basada en el respeto mutuo de las naciones y en unas políticas y estructuras económicas, comerciales y financieras nacionales e internacionales más coherentes, democráticas y equitativas.

48. El Sr. Rodríguez Cedeño (Venezuela) ocupa la Presidencia.

49. La Sra. MLANGENI (Swazilandia) recuerda que los distintos organismos de las Naciones Unidas han subrayado en reiteradas ocasiones que la realización del derecho al desarrollo exige políticas de desarrollo eficaces en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable en el plano internacional. Desde comienzos de los años noventa, se hace también hincapié en la necesidad de reducir la pobreza, que impide a los seres humanos gozar plenamente de sus derechos. Ahora bien, hoy en día asistimos al descenso de la ayuda oficial al desarrollo, mientras que la mundialización se traduce en el aumento de la pobreza y de la exclusión social de los pobres, que constituyen la mitad de los habitantes del planeta.

50. En Swazilandia, la epidemia de VIH/SIDA, que el Rey ha calificado de catástrofe nacional, dificulta la lucha contra la pobreza dadas sus catastróficas consecuencias humanas, económicas y financieras. Para remediar esta situación, el Gobierno ha incrementado considerablemente, dentro del marco de su plan general de desarrollo, el presupuesto de salud y ha adoptado un enfoque multisectorial de lucha contra el VIH/SIDA. Sólo queda que el Gobierno encuentre los recursos necesarios para poner en práctica ese plan.

51. La brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo no deja de ensancharse, y a los segundos se los excluye de los beneficios de la mundialización. Por tanto, habría que fortalecer la

cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a resolver sus problemas socioeconómicos. Ya se ha demostrado que, con la voluntad política necesaria, es posible alcanzar los objetivos fijados. Conviene, pues, mantener iniciativas tales como la iniciativa en favor de los países pobres fuertemente endeudados, que constituye un buen ejemplo de cooperación internacional. Todos los agentes de la comunidad internacional deberían, en sus respectivas esferas de competencia, trabajar en pro del respeto de los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles. Por su parte, los países en desarrollo han adoptado diversas medidas legislativas, presupuestarias y sociales en este sentido y deben seguir realizando reformas.

52. Por lo que respecta al sistema de las Naciones Unidas, Swazilandia aprecia la labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el experto independiente sobre los efectos de las políticas de ajuste estructural y el Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda externa. En este sentido convendría definir claramente de qué modo podrían los países donantes desempeñar su papel de manera eficaz, previsible y duradera.

53. El Sr. PADILLA MENÉNDEZ (Guatemala) dice que su delegación encuentra muy interesante el programa para la realización del derecho al desarrollo que propone el experto independiente, Sr. Arjun Sengupta, en su informe sobre la aplicación del derecho al desarrollo (E/CN.4/1999/WG.18/2). En este documento el experto independiente recuerda que diversas conferencias de las Naciones Unidas han reafirmado que los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales constituyen un grupo indivisible e interdependiente de derechos humanos que deben realizarse conjuntamente. Desgraciadamente este consenso político, del que se congratula, no ha adquirido expresión práctica. En efecto, las ideas que prevalecen actualmente son las del "consenso de Washington", según las cuales el desarrollo resultará naturalmente de la liberalización de los intercambios comerciales y la apertura de los mercados de los países ricos a las exportaciones de los países en desarrollo; y que basta con lograr que los países pobres sean competitivos, con aplicar correctamente los programas de ajuste estructural concebidos por el FMI y con privatizar las empresas públicas ineficientes y mal administradas para atraer las inversiones extranjeras.

54. Esta política ha resultado útil para equilibrar los presupuestos nacionales, contener la inflación, incrementar las exportaciones y, en algunos casos, atraer inversiones. Sin embargo, no permite lograr un desarrollo social y económico equitativo ni un desarrollo humano sostenible. Para ello es necesario, como lo ha señalado Amartya Sen, Premio Nobel de Economía, invertir en sectores tales como la educación y la salud. En este sentido convendría que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos prosiguiera su diálogo con el FMI y el Banco Mundial y que la UNCTAD, la OIT, la OMS y las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se asocien a este diálogo.

55. En su informe, el experto independiente propone, en el capítulo titulado "Programa para la realización del derecho al desarrollo", la adopción de un pacto internacional para la promoción del derecho a la alimentación, la atención primaria de salud y la enseñanza primaria. Todos los firmantes de este Pacto deberían asumir no sólo la obligación de realizar estos derechos a favor de sus propios habitantes, sino también la obligación de prestar la asistencia necesaria y crear las condiciones necesarias para la realización de estos mismos derechos en los demás países. En su informe conjunto, el Sr. Ronaldo Figueredo, Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda externa, y el Experto Independiente en los efectos de las políticas de ajuste estructural (E/CN.4/2000/51), proponen acertadamente por su parte aliviar la deuda de los países en desarrollo a cambio de una inversión social, sobre todo en la educación, mediante programas de becas escolares mediante la adopción de medidas destinadas a suprimir las peores formas de trabajo infantil.

56. Como conclusión, el orador expresa la esperanza de que las propuestas del experto independiente se traduzcan en políticas de financiación apropiadas tanto en el plano multilateral (Banco Mundial y bancos regionales de desarrollo) como bilateral (ayuda oficial al desarrollo).

57. El Sr. SUTOYO (Indonesia) recuerda que, según el artículo 1 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, este derecho es universal e inalienable. Corresponde pues a los particulares, a los gobiernos y a la comunidad internacional velar por que se respete ese derecho.

58. El Gobierno de Indonesia está firmemente convencido de que la persona humana ha de ser el centro de las políticas de desarrollo. Su intención es facilitar la transformación de la democracia electoral en una democracia participativa que se ocupe de los marginados, los excluidos y los olvidados. Esta labor se ve dificultada por las secuelas de la política del régimen precedente y por la crisis económica que azotó al país varios años antes. No obstante, el Gobierno abraza la esperanza de que se superen estos obstáculos gracias a los esfuerzos que se realicen.

59. En el plano internacional, la mundialización agrava el riesgo de marginación de los países en desarrollo, los cuales, para realizar el derecho al desarrollo, necesitan unas relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable. La extrema pobreza impide la realización plena y efectiva de los derechos humanos y es incluso una de las principales causas de la violación de esos derechos. Por esta razón, la comunidad internacional debe considerar como una de sus prioridades la eliminación de la extrema pobreza.

60. La delegación de Indonesia recuerda que la Declaración sobre el derecho al desarrollo obliga a todos los Estados a colaborar para garantizar el desarrollo y eliminar los obstáculos que se oponen a él. A este respecto, se congratula por los esfuerzos desplegados por los distintos órganos de las Naciones Unidas y por los talleres regionales que sobre el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales se han celebrado en Asia; en 1999 en Nueva Delhi (India) y un mes antes en el Yemen.

61. Asimismo la delegación de Indonesia atribuye gran importancia al funcionamiento eficaz del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre el derecho al desarrollo y espera que dicho Grupo elabore próximamente los elementos clave de una estrategia de desarrollo.

62. El Sr. MICHELENA (Venezuela) dice que el derecho al desarrollo es un derecho humano universal e inalienable que forma parte integrante de los derechos humanos fundamentales y que desempeña un papel fundamental en la estabilidad de los gobiernos democráticos y favorece la participación de los ciudadanos. De ahí la necesidad de adoptar una nueva estrategia de desarrollo que no tenga como objetivo único el crecimiento del PIB, sino que coloque a la persona como sujeto central del desarrollo. Guiándose por esos principios, el Gobierno del Presidente Hugo Chávez Frías ha adoptado un conjunto de medidas concretas con miras a fortalecer el concepto de ciudadanía y participación, el respeto de los derechos humanos, el buen gobierno y la lucha contra la corrupción. La estrategia de desarrollo humano que aplica el Gobierno tiene por objeto reducir la pobreza y la exclusión social.

63. Todos los Estados que constituyen la comunidad internacional también deben trabajar en pro del derecho al desarrollo. Ahora bien, algunos grupos de naciones desarrolladas adoptan políticas que limitan el acceso a sus mercados de las exportaciones de los países en desarrollo o que arruinan, con la subvención de sus propias exportaciones, los sectores agroindustriales de los países más débiles. La deuda exterior y el ajuste estructural dificultan asimismo el desarrollo de los países del tercer mundo. Corresponde al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo definir el contenido y el alcance de este derecho, así como las responsabilidades de los Estados que deben aplicarlo. La delegación de Venezuela apoya los esfuerzos que realiza el Grupo de Trabajo, presidido por el Embajador Dembri, para llevar a cabo, en un espíritu de cooperación y consenso, la labor que le ha sido encomendada.

64. El Sr. Jakubowski (Polonia) ocupa la Presidencia.

65. El Sr. THAKUR (Nepal) se congratula de que la idea de derecho al desarrollo haya tomado por fin forma tangible con la elección del Sr. Dembri como presidente del Grupo de Trabajo sobre el

Derecho al Desarrollo. La realización de este derecho exige un esfuerzo común de los Estados, los organismos internacionales y los órganos de la sociedad civil. Los Estados deben hacer lo posible para que los grupos menos favorecidos tengan acceso a medios de producción como la tierra, el crédito y las herramientas de trabajo independiente. Por su parte, los países ricos y las organizaciones internacionales deben hacer hincapié, en sus programas de ayuda, en las necesidades fundamentales de los países en desarrollo y no en las prioridades impuestas por los donantes

66. La estrategia de desarrollo aplicada mediante concertación entre países donantes, instituciones financieras y países en desarrollo debe basarse en el ejercicio de cinco derechos fundamentales, a saber: el derecho a la alimentación, a la atención primaria de la salud, a la educación, al agua potable y a la vivienda. En efecto, estos cinco derechos están muy próximos al más fundamental de los derechos humanos, el derecho a la vida.

67. La mundialización de la economía y la ampliación de las leyes del mercado, aun cuando aportan determinadas ventajas, pueden marginar a los países menos adelantados que son más vulnerables a causa de la reducción de la ayuda extranjera, el aumento de su deuda exterior y la disminución de su capacidad de exportación. Hoy en día estos países son 48, cuando no eran más que 42 en los años noventa.

68. Desde finales de los años ochenta el Nepal se ha dedicado a promover seis esferas prioritarias: alimentación, agua potable, salud, educación, vivienda y seguridad. La Constitución del Nepal, que se basa en el pluralismo político, reconoce desde 1990 los valores que representan los derechos humanos, el desarrollo y la democracia. El Nepal ha firmado 16 instrumentos de derechos humanos y trata de proteger y promover los derechos fundamentales de los ciudadanos.

69. La delegación del Nepal pide encarecidamente a todos los países que revisen sus programas de desarrollo desde el punto de vista del derecho al desarrollo; también pide a todos los donantes que concedan prioridad a las esferas mencionadas *supra*. Además, convendría establecer indicadores comunes que permitan evaluar la ayuda otorgada y el uso que se hace de ella. Los donantes deben cumplir los compromisos que hayan adoptado, y los beneficiarios deben practicar una gestión transparente y responsable en el sentido de la complementariedad entre los derechos humanos y el desarrollo.

70. El Sr. MENDIS (Sri Lanka) lamenta que la tan reiterada afirmación del derecho inalienable al desarrollo no haya adquirido hasta la fecha expresión práctica alguna. Sigue habiendo muchos obstáculos, tanto a escala nacional como internacional, para la materialización de este derecho, según se desprende del informe del Sr. Sengupta, experto independiente nombrado por la Comisión, (E/CN.4/WG.18/2). Convendría que un organismo internacional estudie más a fondo los múltiples aspectos de este proceso.

71. Mientras que las naciones industrializadas han logrado reconstruir sus economías después de la segunda guerra mundial, los países en desarrollo avanzan con dificultad. Hoy en día, a pesar de los progresos de la ciencia moderna, muchos de ellos siguen sumidos en una situación crítica. Ahora bien, la mayor parte de la población del planeta vive en esos países. Por su parte, Sri Lanka se propone como prioridad desarrollar los recursos humanos, la educación, la protección social y la atención de la salud. Ha puesto en práctica un programa nacional que tiene por objeto fortalecer las capacidades y estimular el espíritu de empresa a escala local, o incluso familiar.

72. No obstante, la acción de un Gobierno no basta para materializar el derecho al desarrollo. Esta acción debe contar con un entorno propicio. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos se ha dedicado con razón a sensibilizar a la opinión pública y a movilizar la voluntad política de los organismos internacionales en tal sentido. La delegación de Sri Lanka ha apreciado asimismo el estudio del experto independiente, Sr. Sengupta, sobre los progresos en la aplicación del derecho al desarrollo (E/CN.4/1999/WG.18/2). Tanto este estudio como el informe de la Subcomisión de

Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre la relación entre la mundialización y los derechos humanos revisten utilidad para el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo. La delegación de Sri Lanka espera que el esfuerzo conjunto del Grupo de Trabajo y de la Alta Comisionada se traduzca en la elaboración de un programa de acción concertado y concreto.

73. El Sr. SFEIR-YOUNIS (Banco Mundial) otorga gran importancia a las relaciones entre el Banco Mundial y la Comisión de Derechos Humanos, habida cuenta de la interdependencia entre la economía y la realización de los derechos humanos.

74. Los países con recursos limitados suelen tropezar con dificultades para aplicar las convenciones y resoluciones aprobadas por la Comisión o por las numerosas conferencias mundiales de las Naciones Unidas, tanto más cuanto que es necesario conciliar las exigencias de la gestión macroeconómica con las preocupaciones sociales. Por su parte, el Banco Mundial se ha impuesto como misión la erradicación de la pobreza. Con este fin, y previa consulta con los países y con otras instituciones, ha elaborado un Marco Integral de Desarrollo (MID) que tiene por objeto precisamente establecer un equilibrio entre el aspecto económico-financiero del desarrollo y sus aspectos sociales. El MID se basa en tres principios, a saber: el control absoluto de un país sobre su programa de desarrollo, con ayuda pero sin injerencia de los donantes externos; la colaboración a todos los niveles de la adopción de decisiones, y la adopción de una estrategia de desarrollo global y a largo plazo.

75. El Banco Mundial está particularmente bien situado para contribuir al desarrollo gracias a sus políticas y programas que tienen por objeto valorar el capital humano de los países, al tiempo que participa activamente en la aplicación de las políticas definidas en las conferencias mundiales de las Naciones Unidas. El Banco Mundial, que tiene muy presentes los derechos humanos, trata de orientar su ayuda de manera tal que permita a los gobiernos dar expresión práctica a los derechos y libertades de la persona, sobre todo los de las clases menos favorecidas, las mujeres, los niños y los pueblos indígenas. El Marco Integral de Desarrollo está concebido para asociar de manera armoniosa los objetivos económicos y los objetivos culturales, sociales y políticos.

76. Hoy en día el desarrollo se contempla desde una nueva óptica. Mientras antes se hacía hincapié en el crecimiento y en la producción, hoy se piensa más en la equidad y la distribución. El desarrollo debe inspirarse en una determinada ética que coloque los derechos humanos en el primer plano de la política económica, en lugar de convertirlos en un mero anexo de esa política.

77. El Sr. RAID (Observador del Iraq) dice que la realización del derecho de los pueblos al desarrollo tropieza con obstáculos que a menudo son obra de Estados bien provistos que sólo pretenden satisfacer sus propios intereses. Estas dificultades se ven agravadas por las sanciones económicas y las medidas coercitivas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a determinados países, en particular a países en desarrollo. En este sentido, el Iraq es un ejemplo claro. Desde la aplicación de las sanciones económicas decretadas por el Consejo de Seguridad, la economía nacional se ha hundido. El Iraq ya no puede utilizar sus recursos naturales, en particular el petróleo, que era su principal fuente de ingresos. Esta prohibición conlleva para la población consecuencias terribles, sobre todo en materia de alimentación y salud, que se traducen en la pérdida de más de un millón de vidas humanas. Además, la ofensiva militar emprendida contra el Iraq en 1991 destruyó la infraestructura industrial, agrícola, científica y cultural del país, que no volverá a recuperarse de esta catástrofe hasta transcurridos decenios. Los agresores emplearon en sus ataques grandes cantidades de uranio empobrecido que han provocado enfermedades graves y un aumento de la mortalidad.

78. La delegación del Iraq pide a la Comisión que intervenga para poner fin al auténtico genocidio de que es víctima su pueblo como consecuencia de las injustas sanciones económicas que le han sido impuestas.

79. El Sr. BELIZ (Observador de Panamá) toma la palabra en nombre del Grupo de países centroamericanos y dice que desea que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al

desarrollo se reúna lo antes posible, a más tardar en septiembre del año en curso. Suscribe las propuestas concretas formuladas por el experto independiente, Sr. Sengupta, en su estudio sobre la aplicación del derecho al desarrollo (E/CN.4/WG.18/2), sobre todo la idea de un pacto internacional para la realización efectiva del derecho a la alimentación, a la atención primaria de la salud y a la enseñanza primaria, que celebrarían los gobiernos de los países en desarrollo y los de los países donantes, así como también las instituciones financieras internacionales.

80. El Grupo de países centroamericanos aprecia asimismo el informe conjunto del experto independiente sobre los efectos de los programas de ajuste estructural y el Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda externa (E/CN.4/2000/51). Considera interesantes sobre todo la propuesta relativa a la condonación de la deuda de los países afectados por graves catástrofes humanitarias, como Zambia, Nicaragua, Honduras y Mozambique, y la idea de vincular el alivio de la deuda externa a programas de becas escolares.

81. Los países centroamericanos consideran que ya es hora de actuar para garantizar la realización del derecho al desarrollo. Por tanto, invitan a las instituciones de Bretton Woods a que examinen detenidamente las propuestas formuladas en los dos informes a que se hace referencia supra.

Se levanta la sesión a las 18 horas.